



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

INFORME

**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y
MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE
SONSONATE, MUNICIPIO DE SONSONATE”**

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE 2022

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
I. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	5
1. General	5
2. Específicos	5
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	5
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI. CONCLUSION	19
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	20
VIII. PARRAFO ACLARATORIO	20

RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 27 párrafo segundo, 34, 38 y 45 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG) Basados en el artículo 34 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al nuestro plan anual de trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna, se emitió la Orden de Trabajo Orden de Trabajo No. 3 bis /2022 de fecha 31 de mayo de 2022, para efectuar Examen Especial a la Ejecución del proyecto de “Mejoramiento de Infraestructura y Modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, municipio de Sonsonate”.

Derivado de los compromisos del Gobierno de El Salvador, en materia cultural, para satisfacer las expectativas de los ciudadanos, se apoya en las acciones administrativas, financieras y operativas, al Ramo de Cultura, como parte de su Plan de Gobierno.

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios artísticos y culturales para el desarrollo de la investigación histórica, cultural y artística nacional, entre otros fines, el Ministerio de Cultura, proyecta, cada año, intervenir Parques, Sitios e Instalaciones que están bajo la administración del Ramo de Cultura, mediante obras de construcción, reconstrucción, adecuación, ampliación o de remodelación; a fin de contar con instalaciones que permitan ofrecer mejor servicio a los turistas locales y extranjeros.

Nuestro trabajo fue ejecutado considerando aspectos importantes, realizando pruebas de cumplimiento y sustantivas del periodo sujeto de revisión, con el objetivo de emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial al “Mejoramiento de Infraestructura y Modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, municipio de Sonsonate”, de acuerdo con lo regulado en los contratos, bases de licitación, orden de compra y/o términos de referencia respectivos.

Al concluir el examen, se determinó el siguiente hallazgo:

1. DEFICIENCIA EN LA FASE DE ELABORACION DE LA CARPETA TECNICA Y LA EJECUCION DEL PROYECTO

Ministra

Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez

Ministra de Cultura

Presente

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 27 párrafo segundo, 34, 38 y 45 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG) y en cumplimiento al plan anual de trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna, se emitió la Orden de Trabajo No. 3 bis /2022 de fecha 31 de mayo de 2022, para efectuar Examen Especial a la Ejecución del proyecto de “Mejoramiento de Infraestructura y Modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, municipio de Sonsonate”.

Derivado de los compromisos del Gobierno de El Salvador, en materia cultural, para satisfacer las expectativas de los ciudadanos, se apoya en las acciones administrativas, financieras y operativas, al Ramo de Cultura, como parte de su Plan de Gobierno.

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios artísticos y culturales para el desarrollo de la investigación histórica, cultural y artística nacional, entre otros fines, el Ministerio de Cultura, proyecta, cada año, intervenir Parques, Sitios e Instalaciones que están bajo la administración del Ramo de Cultura, mediante obras de construcción, reconstrucción, adecuación, ampliación o de remodelación; a fin de contar con instalaciones que permitan ofrecer mejor servicio a los turistas locales y extranjeros.

Para el año 2020, por la situación extraordinaria de la pandemia por COVID-19 que conlleva a estar en el país en situación de cuarentena por varios meses, tanto el sector privado como el sector público, es que fueron reorientados fondos por \$1,150,175.00, que estaban destinados para proyectos de inversión pública, por lo que no hubo ejecución de inversión.

Para el ejercicio 2021, y siendo la recuperación de la infraestructura con valor patrimonial y de los espacios culturales, una de las prioridades para la asignación de recursos, destinaros fondos para Inversión en Infraestructura para la cultura y el arte, El Ministerio de Cultura a través de la Dirección Nacional de Casas de Cultura y Parques Culturales, para el Mejoramiento de Infraestructura y Modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, municipio de Sonsonate”, por un monto de \$173,670.42 para la ejecución de

la obra; Carpeta Técnica de las especificaciones técnicas, presupuesto, planos y cronogramas para la ejecución del proyecto por un monto de \$8,933.13; y Supervisión de obra por \$6,533.33

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. General

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial al “Mejoramiento de Infraestructura y Modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, municipio de Sonsonate”, de acuerdo con lo regulado en los contratos, bases de licitación, orden de compra y/o términos de referencia respectivos.

2. Específicos

- ❖ Revisar que el cumplimiento de las regulaciones contractuales está debidamente documentado.
- ❖ Verificar que los procesos de adquisición y contratación para la ejecución del proyecto hayan cumplido lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en su Reglamento.
- ❖ Comprobar que las erogaciones están soportadas con la documentación probatoria y que correspondan a los conceptos permitidos de acuerdo con el marco normativo.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial a la Ejecución de Proyectos y Programas del Ministerio de Cultura comprendió la revisión de los documentos que respaldan los procesos de adquisición y contratación de la ejecución y supervisión del proyecto “Mejoramiento de Infraestructura y Modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, municipio de Sonsonate”, y que incluye la elaboración de Carpeta técnica, Contrato de Supervisión y Ejecución de la Obra.

El trabajo fue realizado de conformidad a las Normas de Auditoría Interna (NAIG) del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- ❖ Verificamos que lo estipulado en los contratos y en la orden de compras suscritos haya sido cumplido.

- ❖ Revisamos que la documentación de los procesos de licitación pública y de libre gestión fuera conforme con lo regulado en la LACAP y en su reglamento.
- ❖ Comprobamos que los montos autorizados en cada contrato y orden de compra suscritos están debidamente registrados, contablemente, con sus devengados y pagados.
- ❖ Verificamos que los pagos realizados corresponden a los conceptos permitidos por el marco normativo.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como producto de la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría durante el desarrollo del Examen Especial, determinamos el siguiente hallazgo:

1. DEFICIENCIA EN LA FASE DE ELABORACION DE LA CARPETA TECNICA Y LA EJECUCION DEL PROYECTO.

- a. Comprobamos que la Carpeta Técnica elaborada por la Empresa INGETEC S.A de C.V. (ingeniería y tecnología) por un monto de \$8,933.13 IVA incluido, para el proyecto “Mejoramiento de infraestructura y modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, Municipio de Sonsonate”, carecía de documentación e información técnica necesaria para la ejecución correcta del proyecto, siendo las siguientes:

(informe mensual de supervisión del periodo del 29 nov. al 29 dic. Pág. 46)

- ✓ Diseño estructural completo, no existen planos de detalles estructurales de techos, cisterna de agua, fundaciones, columnas y vigas en salón de música, oficinas de coordinación
 - ✓ Diagnóstico estructural de paredes, pisos techo y suelos
 - ✓ Plano estructural de fundaciones
 - ✓ Plano topográfico o de niveles
 - ✓ Planos arquitectónicos de daños existentes
 - ✓ Memoria de cálculo estructural
 - ✓ Descripción exacta de detalles presentados
 - ✓ Planteamiento de solicitud de estudio de suelos o sondeos
- b. Comprobamos que no se solicitó la incorporación de la documentación Técnica que contiene toda la información sobre los recursos a utilizar en el proyecto y descripción de las características físicas y técnicas de cada elemento a la

Carpeta Técnica elaborada por la Empresa INGETEC S.A de C.V. (ingeniería y tecnología) por un monto de \$8,933.13 IVA incluido.

- c. Comprobamos que la Administradora de Contrato autorizó el nuevo rediseño estructural de obra, el cual consistía en cambios de aumentos y disminuciones y nuevas partidas presupuestarias, sin la autorización de la máxima autoridad y sin contar con un proceso de orden de cambio correspondiente.
- d. Se comprobó que la Administradora de contrato no informó a la UACI, a efecto de gestionar ante la máxima Autoridad, el inicio del procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones y factores que habían provocado el atraso de la obra: (informe mensual de supervisión del periodo del 29 nov. al 29 dic. Pág. 33 y 34)
- ✓ Avance general del proyecto del 7.88%, al 29 de diciembre de 2021, considerando un porcentaje muy bajo y que a esa fecha y según el programa de trabajo debió ser tener al menos un avance de ejecución del 25.00%.
 - ✓ La empresa constructora inició la ejecución de la obra 5 días después de haber obtenido la orden de inicio.
 - ✓ Poco personal asignado para la ejecución del proyecto.
 - ✓ Diferencia entre planos de Carpeta Técnica y plan de oferta de obras en fundaciones y obras adicionales, que requerían una orden de cambio.
- e. Se comprobó que, por las deficiencias contenidas en la Carpeta Técnica elaborada por la Empresa INGETEC S.A de C.V. (ingeniería y tecnología) por un monto de \$8,933.13 IVA incluido para el proyecto “Mejoramiento de infraestructura y modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, Municipio de Sonsonate”, el Ministerio de Cultura se vio obligado a desembolsar recursos económicos y encareciendo el proyecto, según detalle:
- ✓ Incremento económico para la terminación de la obra contratada y de obra nueva por un monto de \$34,723.40
 - ✓ Incremento económico por la supervisión del proyecto de \$9,334.00
 - ✓ Prórroga en el tiempo de entrega de la obra contratada en 100 días adicionales para el término del proyecto.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP), establece las responsabilidades básicas del Administrador en el artículo 82 bis, siendo las siguientes:

...

- b) “Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato”.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 20, literal O, establece: “La designación de los responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse Administrador del Contrato”.

La causa se debe a que, la Administradora de Contrato del Proyecto es responsable por los aspectos que provocaron los incrementos económicos y atrasos del proyecto, al NO haber INFORMADO a su jefe inmediato superior de las deficiencias críticas en los planos del proyecto y de los cambios de obras contractuales, lo cuales no coincidían por la carencia de planos de detalle estructurales en la carpeta técnica.

Así como también no informo al jefe de la UACI, las deficiencias determinadas para generar oportunamente las solicitudes de ordenes de cambio o modificativas, con el fin de no atrasar la ejecución de la obra y cumplir lo establecido en el contrato correspondiente, según informe del supervisor residente de la ejecución del proyecto de fecha el 11 de diciembre de 2021.

El impacto por el rediseño de las estimaciones erróneas detalladas en la carpeta técnica para la ejecución y entrega del proyecto “Mejoramiento de infraestructura y

modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, Municipio de Sonsonate”, hace que el Ministerio eroga la cantidad de \$ 34,723.40 para la terminación de la obra y de obra nueva; así como también incremento de \$ 9,334.00 como parte de la supervisión del proyecto; además del tiempo de entrega de la obra, retrasando la participación social y la gestión cultural en el municipio de Sonsonate.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

1. Deficiencia En La Fase De Elaboración de la Carpeta Técnica y la Ejecución del Proyecto.

- a. Comprobamos que la Carpeta Técnica elaborada por la Empresa INGETEC S.A. DE C.V. (Ingeniería y Tecnología) por un monto de \$71,465.00 IVA incluido, para el proyecto "Mejoramiento de infraestructura y modernización de la Casa de la Cultura de Sonsonate, Municipio de Sonsonate", carecía de documentación e información técnica necesaria para la ejecución correcta del proyecto, siendo las siguientes:

Comentario: El monto correspondiente a \$71,465.00 IVA incluido, pagado a la empresa INGETEC S.A. DE C.V. (Ingeniería y Tecnología), fue para la elaboración 8 carpetas técnicas, descrito en los términos de referencia y en la orden de compra, por lo que cada carpeta tiene un valor de \$8,933.13 IVA incluido
Diseño estructural completo, no existen planos de detalles estructurales de techos, cisterna de agua, fundaciones, columnas, y vigas de salón de música, oficinas de coordinación.

Explicación:

La carpeta técnica elaborada contiene 27 hojas de planos constructivos de los cuales uno es el índice.

- a) El plano EST-2 corresponde al diseño estructural de techos auditorio y detalles de fundaciones; los detalles de pedestal, columnas y vigas descritos en el plano EST-2 son los mismos que se utilizaron para salón de música y oficinas. Y se presentó en la orden de cambio #1 la propuesta de los detalles que no estaban incluidos en los planos de proyecto: el plano de diseño estructural de zapata de pedestal y distribución de vigas en esa área de salón de música y oficinas. Anexo plano EST-2 de auditorio (1) (de juego de planos de proyecto) y plano presentado para orden de cambio. (EST-02 área de salón de música y oficinas) (2).

- b) En relación al detalle para la construcción de la cisterna, proporcioné a la supervisión dicha información que se solicitó al carpetista INGETEC S.A DE C.V. ampliara, y corresponde al plano HID-O1. Anexo plano(3)

Diagnostico estructural de paredes, pisos techo y suelos.

Explicación:

La carpeta técnica contiene al inicio una memoria descriptiva del proyecto donde se describe un diagnóstico técnico de la infraestructura, de esa manera se solicitó en los términos de referencia y también la institución proporcionaría los archivos CAD del estado actual, también establecido en los términos de referencia.

✓ **Plano estructural de fundaciones**

Explicación: El plano EST-2 corresponde al diseño estructural de techos auditorio y detalles de fundaciones para auditorio. Los detalles de pedestal, columnas y vigas descritos en el plano EST-2 son los mismos que se utilizaron para salón de música y oficinas. Y se presentó en la orden de cambio #1 la propuesta de los detalles que no estaban incluidos en los planos de proyecto: el plano de diseño estructural de zapata de pedestal

✓ **Plano topográfico o de niveles**

Explicación: No estaba solicitado en los términos de referencia de la formulación.

✓ **Planos no aprobados por Municipalidad, que debe ser previo al inicio del proyecto.**

Explicación: en la carpeta técnica está incluida la gestión de autorización ante la alcaldía municipal de Sonsonate. Resolución N°14 con fecha 20 de julio del 2021, y el juego de planos sellados por la Alcaldía de Sonsonate se encontraba en la obra, ya que así lo solicita el permiso. Pero debido a que el día de ayer fue el último día de ejecución de proyecto, me los han regresado y se anexan en sobre manila los planos. Anexo copia del permiso (4)

✓ **Planos arquitectónicos de daños existentes**

Explicación: la carpeta técnica contiene al inicio una memoria descriptiva del proyecto donde se describe un diagnóstico técnico de la infraestructura, de esa manera se solicitó en los términos de referencia y también la institución proporcionaría los archivos CAD del estado actual.

✓ **Elevaciones Arquitectónicas**

Explicación:

En el juego de planos que contiene la carpeta técnica y planos de las bases de licitación están incluidas las elevaciones arquitectónicas y corresponde a la hoja: ARQ-03 Anexo plano (5)

✓ **Memoria de Cálculo Estructural.**

Explicación:

En la carpeta técnica de la formulación están las hojas de memoria de cálculo de las partidas relacionadas a estructuras de fundaciones y techo, Anexo hojas.(6)

✓ **Descripción exacta de detalles presentados**

Explicación:

En el apartado de especificaciones técnicas se describe a detalle las partidas y sus alcances.

✓ **Planteamiento de distribución de cargas eléctricas de tableros.**

Explicación: La carpeta técnica elaborada contiene 27 hojas de planos constructivos de los cuales uno es el índice. En el plano IE-01 se describe lo correspondiente a trayectoria de alimentadores eléctricos, es decir tablero de carga general y los sub-tableros. Anexo plano IE-01 (7)

- b. Comprobamos que no se solicitó la incorporación de la documentación técnica que contiene toda la información sobre los recursos a utilizar en el proyecto y descripción de las características físicas y técnicas de cada elemento a la Carpeta Técnica elaborada por la Empresa INGETEC S.A DE C.V. (Ingeniería y Tecnología) por un monto de \$71,465.00 IVA incluido.

Comentario: El monto correspondiente a \$71,465.00 IVA incluido, pagado a la empresa INGETEC S.A. DE C.V. (Ingeniería y Tecnología), fue para la elaboración 8 carpetas técnicas, descrito en los términos de referencia y en la orden de compra, por lo que cada carpeta tiene un valor de \$8,933.13 IVA incluido.

En relación a que “no se solicitó la incorporación de la documentación técnicas que contiene toda la información sobre los recursos a utilizar en el proyecto y descripción de las características físicas y técnicas de cada elemento a la Carpeta Técnica” comento:

- i) Los detalles sobre construcción de cisterna fueron ampliados por la empresa INGETEC S.A. DE C.V. en diciembre 2021, Comento que, sí había detalles constructivos de la cisterna en los planos iniciales, pero no eran suficientes por lo que se solicitó a la empresa INGETEC S.A. DE C.V ampliarlo y lo entregaron. Anexo plano de carpeta (8) y el plano retroalimentado (3)
Cabe destacar que al final se recibirán por parte del contratista planos como construidos para anexar al expediente,
 - ii) INGETEC S.A DE C.V. dio respuesta parcial el 22 de diciembre 2021 a los faltantes de detalles constructivos en el salón de música y oficinas, pero supervisión y contratista identificaron que no estaban completos en lo referente a apoyos en estructura de techo, (se anexan correo recibido (9) y 2 planos presentados por INGETEC S.A. DE C.V.) (10,11). Por lo que esta administradora de contrato presentó en la gestión de orden de cambio los 2 planos completados de la estructura de techo de salón de música y oficinas. Se anexa plano EST-02 área de salón de música y oficinas. (2)
 - iii) Cabe destacar que es difícil identificar faltantes de volúmenes de obra al momento de la formulación, y existen imprevistos de obra oculta que no puede preverse incluir; solamente al momento de estarse ejecutando las obras pueden ser identificados. Por lo que existen los mecanismos que permite la ley a través de las ordenes de cambio para afrontar las necesidades de aumento, disminución, eliminación, e incorporación de obra nueva.
 - iv) Por lo antes expresado si se solicitó a la empresa INGETEC S.A. DE C.V. la información que requería el proyecto en diciembre 2021 y que no se pudo identificar antes que eran necesarios al momento de recibir la carpeta técnica terminada por INGETEC S.A. DE C.V. Pido las disculpas del caso que pasé por alto de haber notificado por escrito a UACI de estas deficiencias, que se estaban solicitando al carpetista.
- c. Comprobamos que la Administradora de Contrato autorizó el nuevo rediseño estructural de obra, el cual consistía en cambios de aumentos, disminuciones y nuevas partidas presupuestarias, sin haber comunicado a Director Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales; sin la autorización de la máxima autoridad y sin contar con el proceso de orden de cambio correspondiente.

Explicación: En el informe de la supervisión para la gestión de orden de cambio #1, menciona que "la Administradora de contrato brindó al contratista una propuesta para el diseño de estructura de salón de música y oficinas" Lo cual fue una propuesta para poder hacer los cálculos y así poder presentar ante el Director Nacional de Casas de Cultura, una alternativa de solución para beneficio del proyecto, que no estaba autorizada en obra ejecutar. No obstante, de manera verbal el Director

Nacional estaba al tanto de los problemas y que se trabajaría una Orden de Cambio para presentar ante la titular. Cabe destacar que antes de presentar la Orden de Cambio a UACI se gestionó el Vo.Bo. del Director Nacional de Casas de Cultura para poder presentar la documentación, anexo memorándum.

- d. Se comprobó que la Administradora de contrato no informó a la UACI, a efecto de gestionar ante la máxima Autoridad, el inicio del procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista por los incumplimientos de sus obligaciones y factores que habían provocado el atraso de la obra:
- ✓ Avance general del proyecto del 7.88%, al 29 de diciembre del 2021, considerando un porcentaje muy bajo y que a esa fecha y según el programa de trabajo debió ser al menos de un avance de ejecución del 25%
 - ✓ La empresa constructora inició la ejecución de la obra 5 días después de haber obtenido la orden de inicio.
 - ✓ Poco personal asignado para la ejecución del proyecto
 - ✓ Diferencia entre planos de carpeta técnica y plan de oferta de obras en fundaciones y obras adicionales, que requerían una orden de cambio.

Explicación:

- i) En el informe preliminar la supervisión agrega fotografías de fecha 2/12/2021 (pág. 16,17 y 18) donde el contratista realiza todas las remediciones pertinentes del proyecto, actividad normal y usual para poder iniciar las obras, y que por lo general toma más de un día para hacerlo, por la dimensión del proyecto. Anexo paginas
- ii) Igualmente, en esos cinco días después que menciona la supervisión, la ejecución de los desmontajes y demoliciones no se habían iniciado. Cosa que estaba al tanto y que el contratista como lo muestra el informe preliminar la supervisión, estaban en mediciones y compra de materiales y herramientas para llevar a la obra. Por lo que no hay motivo de sanción.

En el informe #1 de la supervisión en la pág. 34 se menciona que "Se han presentado diferencias entre planos y plan de oferta que requieren de la definición mediante Orden de Cambio. Ha provocado atraso en las demás obras porque los cambios que han surgido son en las obras de Fundaciones, imposibilita que el Contratista pueda abrir frentes de trabajo en dichas áreas", por lo que el porcentaje de avance disminuyó en comparación a lo proyectado, situación que no era imputable al contratista ni a la supervisión. Anexo página

En el informe #2 la supervisión ya no menciona que haya poco personal asignado en la obra. Por lo que inmediatamente después de haber recibido el informe #1 convocó esta

administradora de contrato al contratista y este expuso de manera verbal que el personal iba ir aumentando a medida que las obras avanzaran, ya que la primera semana como estaba definido en la programación fueron para desmontajes, compra de materiales y herramientas para luego proseguir con demoliciones, pero era necesario tomarse el tiempo prudente para remediones y lectura detallada de los planos, antes de iniciar los desmontajes.

e. Se comprobó que, por las deficiencias contenidas en la Carpeta Técnica elaborada por la INGETEC S.A DE C.V. (Ingeniería y Tecnología) por un monto de \$71,465.00 IVA incluido, para el proyecto "Mejoramiento de infraestructura y modernización de la Casa de la Cultura de Sonsonate, Municipio de Sonsonate", el Ministerio de Cultura se vio obligado a desembolsar recursos económicos y encareciendo el proyecto, según detalle:

Comentario:

El monto correspondiente a \$71,465.00 IVA incluido, pagado a la empresa INGETEC S.A. DE C.V. (Ingeniería y Tecnología) fue para la elaboración 8 carpetas técnicas, descrito en los términos de referencia y en la orden de compra, por lo que cada carpeta tiene un valor de \$8,933 .13 IVA incluido

- ✓ Incremento económico para la terminación de la obra contratada y de obra nueva por un monto de \$34, 723.40
- ✓ Incremento económico por la supervisión del proyecto de \$9,334.00
- ✓ Prorroga en el tiempo de entrega de la obra contratada en 100 días adicionales para el término del proyecto.

Explicación:

Debido a las necesidades imprevistas se gestionó una orden de cambio, con un porcentaje que permite la ley, procedimiento permitido por la LACAP y RELACAP; y que como administradora de contrato establece el artículo 82 bis de la LACAP que gestione ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada la necesidad para beneficio del proyecto, que la obra quede completada, y garantizar la seguridad de los usuarios.

Art. LACAP:

Art. 83. Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

Art. 83- A. La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores, al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial. Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda o caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del titular de la institución. Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta Ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente.

Retrasos no Imputables al Contratista. (LACAP)

Art. 86. Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.

Art 76 RE LACAP Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan.

Posterior a la Lectura del Borrador del Informe, la Administradora del Contrato de Obra Pública N°006/2021 Proyecto “Mejoramiento de Infraestructura y Modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, Municipio de Sonsonate, expresa lo siguiente:

“En relación al ítem I. DEFICIENCIA EN LA FAS DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- En relación a la pág., 10 del borrador donde comentan que no se presentaron comentarios en relación a Memoria de Cálculo estructural y descripción exacta de los detalles presentados: SI SE DIERON RESPUESTAS en el memorándum AI 04.44)5-01-027/2022 (pág. 3.)

Solamente se agrega porque no comenté en el memorándum sobre Planteamiento de solicitud de estudio de suelos o sondeos. Comentario: esto no estaba solicitado en el término de referencia de la formulación.

- Sobre el comentario de auditores relacionado a literal b: Respecto a los planos, la Administradora de Contrato confirma que la información sobre los recursos a utilizar en el proyecto y descripción de las características físicas y técnicas de cada elemento de la Carpeta Técnica, faltaban o que estaban deficientes, razón por la cual fue necesario gestionar orden de cambio, que por la misma implicó incrementar el costo de la construcción. Por otra parte, otro de los planos faltantes es el de fundaciones, esto fue reportado en el informe I, página 47 elaborado por el supervisor.

Por lo anterior no se acepta el comentario de la Administradora de Contrato, donde explica que es difícil identificar el volumen de obras al momento de la formulación, ya que los aspectos técnicos no incluidos son básicos, como el plano de fundaciones y el de estructura de techo para salón de música y oficina departamental.

Comentario:

He explicado verbalmente a las jefaturas que recibí la instrucción verbal de ser la administradora de la orden de compra (OC/GOESI 19/2020- MINISTERIO DE CULTURA, de fecha 11 de diciembre del 2020, referente a "SERVICIO PROFESIONAL PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PROPUESTA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE 8 MODELOS DE CASAS DE CULTURA, donde la carpeta técnica Sonsonate era parte de esta contratación.). Se me dio la responsabilidad de la revisión de las carpetas técnicas sin el apoyo de un ingeniero civil para su revisión, expliqué en su momento verbalmente, que estaba administrando en ese momento un proyecto de inversión en el Parque Infantil de Diversiones donde esa era sobrecarga de trabajo al aceptar la administración de formulación de carpetas técnicas, y que igualmente asumí la responsabilidad para apoyar las necesidades de la Dirección Nacional de Casas de Cultura y Parques Culturales. La contratación de formulación requería de la revisión de las carpetas por parte de un ingeniero civil para recibirlas, el apoyo técnico de revisión no llegó, porque en esta unidad no existe un ingeniero civil, sino solamente un arquitecto que es mi persona, por lo que me vi obligada en revisar hasta donde mi experticia lo permite.

Los faltantes en la carpeta técnica formulada por INGETEC S.A. DE C.V. fueron faltantes de ingeniería civil estructural".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación con el literal a; comentamos lo siguiente:

✓ **Diseño estructural completo**

Se confirma lo reportado, ya que la administradora de contrato indica que los detalles no estaban incluidos en los planos del proyecto, por lo mismo se presentó las propuestas para la orden de cambio #1 para incluirlos.

Para el caso de la cisterna, igualmente, la administradora expone que solicitó al carpetista ampliara este aspecto; dado que había quedado incompleto siendo necesario requerirse.

✓ **Diagnostico estructural de paredes, pisos techo y suelos.**

No estamos de acuerdo con lo expresado por la Administradora de Contrato, ya que al revisar la carpeta técnica; en apartado de memoria descriptiva del proyecto, ésta es información de contexto; de hecho, no se incluye información sobre los pisos y el suelo.

✓ **Plano estructural de fundaciones**

La Administradora de Contrato confirma que el plano estructural de fundaciones no estaba incorporado, razón por la cual se incluyó en la orden de cambio #1 como propuesta de detalles a incluir, lo que implicó incrementar el costo de la obra.

✓ **Plano topográfico o de niveles**

Las Administradora de Contrato expresa que no se requería en los términos de referencia de la formulación; sin embargo, por tratarse de un aspecto relevante, la administradora de contrato debió advertir la falta de este, de tal forma que se analizara la incorporación bajo el procedimiento técnico y legal.

✓ **Planos arquitectónicos de daños existentes**

No se da por válido lo expresado por la Administradora de Contrato, debido a que la memoria descriptiva únicamente constituye información de contexto, por lo que debió gestionar por medio administrativo o legal su incorporación de dichos planos, por lo que no se supera este aspecto.

✓ **Memoria de cálculo estructural**

✓ **Descripción exacta de detalles presentados**

✓ **Planteamiento de solicitud de estudio de suelos o sondeos**

Sobre este aspecto no presentó comentarios

En relación con el literal b; comentamos lo siguiente:

Respecto a los planos, la Administradora de Contrato confirma que la información sobre los recursos a utilizar en el proyecto y descripción de las características físicas y técnicas de cada elemento de la Carpeta Técnica, faltaban o que estaban deficientes, razón por la cual fue necesario gestionar orden de cambio, que por la misma implicó incrementar el costo de la construcción. Por otra parte, otro de los planos faltantes es el de fundaciones, esto fue reportado en el informe 1, página 47 elaborado por el supervisor.

Por lo anterior no se acepta el comentario de la Administradora de Contrato, donde explica que es difícil identificar el volumen de obras al momento de la formulación, ya que los aspectos técnicos no incluidos son básicos, como el plano de fundaciones y el de estructura de techo para salón de música y oficina departamental.

En relación con el literal c; comentamos lo siguiente:

La Administradora de Contrato presento en memorándum A104.4-024/2022 de fecha 15 de junio de 2022 Solicitud de Orden de Cambio, el cual no damos por valido; ya que en el informe 1 de diciembre, emitido por la empresa supervisora; en las páginas de la 49 a la 52, reporta que se han ejecutado obras no consideradas en el plan de oferta; entre éstas tenemos: Demolición de piso; corte en terraza, apuntalamiento de techo, desmontaje de cielo falso de madera, y demolición de zapata; por dichas actividades no existe una orden de cambio.

En relación con el literal d; comentamos lo siguiente:

Se verificó que el Informe Preliminar de la supervisión, en la página 15, en el apartado C. expresa que son actividades previas al inicio del proyecto; en ese mismo apartado el supervisor indica que las actividades propias del proyecto iniciaron el 3 de diciembre de 2021; es decir 5 días posteriores a lo que la orden de inicio indicaba.

Así también en el informe 1 de la supervisión en la página 34, expresan un avance general del 7.88% versus un 25% programado, presentando un retraso de 17.12%.

Dado lo anterior se confirma lo observado.

Respecto al poco personal asignado al proyecto, al analizar lo comentado por la Administradora de Contrato y verificar el informe 1, página 34; se confirma que, en esa

etapa, la empresa constructora no tenía suficiente personal para ejecutar diversos frentes de trabajo, razón por la cual se generó retrasos en la ejecución de las obras.

Sobre la Diferencia entre planos de Carpeta Técnica y plan de oferta de obras en fundaciones y obras adicionales, que requerían una orden de cambio; no se da por válido lo comentado por la Administradora de Contrato, ya que la diferencia entre planos de la Carpeta Técnica y Plan de Oferta es un aspecto que debió haberse advertido previamente al inicio de la construcción.

En relación con el literal e; comentamos lo siguiente:

Las explicaciones de la Administradora de Contrato no se aceptan debido a que las ordenes de cambio fueron producto de deficiencias en la carpeta técnica, las cuales no se advirtieron oportunamente, por esa razón al momento de iniciar la construcción quedaron a la luz esas deficiencias, tales como falta de planos de fundaciones, planos de detalles estructurales de techo, plano estructural de fundaciones, plano topográfico, de cisterna de agua, de columnas, vigas de salón de música y oficinas administrativas; entre otras deficiencias; las cuales obligaron a gestionar órdenes de cambio, mismas que generaron incrementos tanto en el proyecto, en la supervisión y en el tiempo de ejecución de la obra.

VI. CONCLUSION

Con base a los resultados obtenidos en el Examen Especial al Proyecto de “Mejoramiento de Infraestructura y Modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, municipio de Sonsonate”, concluimos lo siguiente:

El Ministerio de Cultura al haber rediseño de las estimaciones erróneas detalladas en la carpeta técnica para la ejecución y entrega del proyecto “Mejoramiento de infraestructura y modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, Municipio de Sonsonate”, conlleva a un detrimento financiero de hasta por la cantidad de \$44,057.40, más un monto de \$8,933.13 por una carpeta técnica mal elaborada y careciendo de la documentación Técnica que contiene toda la información sobre los recursos a utilizar en el proyecto y descripción de las características físicas y técnicas de cada elemento de la obra.

Así mismo, este proyecto se encuentra documentado y es conforme con lo establecido en la normativa aplicable a las adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verifico la existencia Examen Especial a la Ejecución de Proyectos y Programas del Ministerio de Cultura, Sin embargo, no se han realizado exámenes relacionados con la auditoria, por lo que no hay recomendaciones a las cuales deba darse seguimiento.

VIII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Ejecución del proyecto de “Mejoramiento de Infraestructura y Modernización de la Casa de Cultura de Sonsonate, municipio de Sonsonate”, el cual ha sido preparado para comunicarlo a la señora Ministra de Cultura. Copia del informe será enviado al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y al Director de Auditoría Uno, de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 19 de septiembre de 2022

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. José Salvador Monterrosa
Director General de Auditoría Interna

